

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 9/14

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

##### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación Provisional sobre el Establecimiento y Ordenanza reguladora del precio público por venta de artículos, productos y publicaciones, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con objeto de recoger de manera específica las actividades presentes y futuras a desarrollar en la escuela municipal de deportes, se propone la incorporación al Anexo 1 del siguiente texto:

##### **Relación de tarifas de las actividades y escuelas deportivas de promoción municipal:**

| <b>Actividad</b>                         | <b>Matrícula</b> | <b>Cuota Mensual</b>                               |
|--|------------------|--|
| Actividades para alumnos de 4-15 años    | 15 euros         | 12 euros/mes por cada niño y deporte practicado*   |
| Actividades para adultos (16 ó más años) | 15 euros         | 12 euros/mes por cada persona y deporte practicado |

\*A esta tarifa se le aplicará un descuento del 20% cuando sean dos o más los niños de una misma unidad familiar los que se encuentren matriculados en la escuela.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada en la fecha 26/12/2013.